

Los recuadros persecutorios de La Nueva Provincia durante la última dictadura

Rocío Cereijo¹

Introducción

El trabajo consistirá en un análisis de las publicaciones realizadas por el diario La Nueva Provincia (LNP) de Bahía Blanca durante el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983. Se hará hincapié en reflexionar acerca de los recuadros persecutorios que convocaban a la ciudadanía a la denuncia y entrega de jóvenes con participación política al Comando V° Cuerpo del Ejército con asiento local. Se observarán las ediciones impresas con el fin de estudiar el accionar psicológico que el medio llevó adelante durante la última dictadura cívico militar, con el fin de legitimar el terrorismo de Estado desplegado en aquella ciudad y su región.

Asimismo, se tendrán en cuenta aspectos que permitan distinguir la masividad del multimedio que integraba entonces, en diálogo con las investigaciones judiciales llevadas a cabo hasta el momento. Cabe destacar que el caso de LNP resulta emblemático por no limitarse únicamente a las publicaciones diarias que dan cuenta de un compromiso acabado con las Fuerzas Armadas (FFAA), sino también por la estrecha relación entre los miembros de la junta directiva de entonces y las mismas.

Breve historia del diario La Nueva Provincia

El diario La Nueva Provincia (LNP), de Bahía Blanca, fue fundado el 1 de agosto de 1898 por Enrique Julio, un docente y periodista catamarqueño que había trabajado en el periódico bahiense “El Deber” hasta la fundación de su medio gráfico. Cuando Julio arribó a la ciudad del sur de la provincia de Buenos Aires, en 1893, se editaban tres periódicos: “El Porteño”, fundado el 9/11/1884 por Mariano Reynal; “El Defensor”, fundado el 10/4/1891 por Julio Salgado Dieguez y “El Deber”, fundado el 11/8/1893 por Aquiles San Romerio Bianchi. Además, otros siete diarios se habían fundido en la ciudad: “El Porvenir”, “El Repórter”, “El Eco de Bahía Blanca”, “El Argentino”, “La Opinión Pública”, “Bahía Blanca” y “La Tribuna”. De los medios gráficos nombrados sólo se publica en la actualidad LNP.

Respecto del nombre elegido para matutino, cabe destacar que obedecía a la idea de crear una provincia “viable y no de vida anémica, atada al presupuesto federal, como otras, desde el primer instante de su iniciación como Estado autónomo” (Gallardo, 1998) que tuviera como capital a Bahía Blanca. Los límites propuestos para este territorio eran: por el Norte, el Paralelo 35°, de La Pampa Central y de la provincia de Córdoba, y el Paralelo 36°, que limitaba esa provincia con las provincias de San Luis y Mendoza; por el Sur, el Río Negro, desde su confluencia con el Limay hasta su desembocadura en el Atlántico y por el Oeste, el Meridiano 10°, desde el Paralelo 36° hasta la confluencia del Limay con el Río Negro. La superficie propuesta estaba comprendida por 234.252 kilómetros cuadrados (Gorla, 1970).

¹ Becaria doctoral de la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires. Investigadora del Instituto de Estudios Comunicacionales en Medios, Cultura y Poder “Aníbal Ford” de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social - Universidad Nacional de La Plata.

Este proyecto se presentó por Carlos Pellegrini en el Senado Nacional en julio de 1900, pero finalmente no fue tratado en la Cámara de Diputados.

La primera sede de LNP funcionó en la céntrica esquina de Alsina y Soler y, en 1927, Julio anunció la compra de la propiedad lindera a la catedral de Nuestra Señora de la Merced de Bahía Blanca, en las inmediaciones de la plaza Bernardino Rivadavia. El edificio de diseño ecléctico fue construido frente a la Municipalidad local -plaza de por medio-, bajo la dirección del ingeniero civil Adalberto Pagano y aún conserva su fachada con la nomenclatura del diario y una escultura de Minerva, (para la mitología romana la diosa de la sabiduría, las artes y las técnicas de la guerra). Cabe destacar que la redacción fue trasladada en el año 2000 a la sede ubicada en Rodríguez 55 y cinco años después el tradicional edificio de LNP fue adquirido por el Colegio de Abogados con “el compromiso de respetar la fachada del edificio y preservar las áreas de importancia para el patrimonio arquitectónico, en idéntico estado al de su recepción” (La Nueva Provincia, 2005).

Para el centenario de la Revolución de Mayo, en 1910, se incorporó el slogan “el diario del sur argentino”, que se conservó hasta diciembre de 2013. En 1926 se presentaba como el diario de mayor circulación en la provincia de Buenos Aires y en todo el sur del país. En tanto empresa periodística “buscó atender la realidad incontestable de la expansión de la demanda informativa por parte de un número considerable de nuevos lectores pertenecientes a todas las franjas sociales en un territorio que se iba poblando paulatinamente” (Llul, 2005). En la década de 1930 el medio incorporó LU7 Radio General San Martín, que años más tarde se convertiría en LU2, señal que se transmite aún en la actualidad.

Enrique Julio falleció el 28 de octubre de 1940 y ocupó su rol en los medios que poseía su esposa Vicenta Calvento. Tres años más tarde se hizo cargo Néstor Enrique Julio, uno de los hijos del matrimonio, hasta la clausura del diario en 1950. Durante la dictadura de 1955, el diario se volvió a imprimir y a fines de la década del 50, asumió como directora la hija de Néstor Enrique Julio, Diana Julio de Massot. Tras el golpe de Estado que depuso a Juan Domingo Perón, LNP se autoimpuso una misión: inculcar a sus lectores los principios democráticos. Desde esta posición, su discurso político satanizó entonces a aquellos actores políticos que caracterizó como enemigos por considerar que su naturaleza intrínseca no era compatible con el régimen democrático. “Para el diario bahiense, que el general Perón, su principal enemigo, se encontrase en el exilio era algo circunstancial que no disminuía su peligrosidad puesto que la distancia que lo separaba del escenario político nacional no impedía que siguiera influyendo de manera decisiva en la arena política argentina” (Llul, 2005).

En esta línea, bajo la conducción de Julio de Massot, el medio se opuso a la decisión de permitir la participación de candidatos peronistas en las elecciones para gobernadores y legisladores provinciales del 18 de marzo de 1962 tomada por Arturo Frondizi. Desde esta posición político ideológica, LNP expresaba en forma harto críptica que no adhería a la proscripción política como método jurídico que pretendiese delimitar ideas. Sin embargo, creía que la proscripción, jurídica y no política, de todo aquello que atentase contra la voluntad democrática de la nación constituía el único resorte que poseía un Estado libre para protegerse contra todo extremismo. Con una peculiar y limitada concepción de la libertad política de los ciudadanos sostenía que, en este caso específico, la proscripción no alcanzaba la voluntad masiva de los integrantes de un partido político, sino a la táctica y proceder de sus dirigentes (Llul, 2005).

La nueva directora continuó la expansión de la empresa, incorporando en 1965 el primer canal de televisión bahiense. El golpe militar de 1966 contra Arturo Illia fue calificado por el diario como una “revolución fría” y “racional”, diferente a los anteriores, que llevaba a la presidencia al “hombre de reserva” que tendría ante sí una tarea gigantesca, pero posible. Para LNP se cerraba así el ciclo inaugurado en julio de 1963 y se abría la perspectiva de “un gran salto”(Llul, 2005). Ante el nuevo escenario y desde su lugar el medio gráfico advirtió a los gobernantes que los argentinos esperaban un liderazgo fuerte y exigían una conducción firme que les señalase nuevas metas para conseguir el objetivo de dejar atrás una gran frustración nacional.

Posteriormente, durante el retorno de Juan Domingo Perón al país y a la presidencia, el periódico publicó incesantemente artículos repudiando la gestión. Para entonces, el núcleo decisonal del grupo mediático estaba integrado por Diana Julio de Massot, sus hijos Federico y Gonzalo Massot y Mario Hipólito Gabrielli (Jefe de Redacción y Corresponsal Naval). Durante este período, los conflictos laborales entre los obreros gráficos y LNP se acrecentaron cada vez más. La historiadora Ana Belén Zapata (2007) describe tres momentos importantes en esta lucha sindical: La primera en los meses de diciembre de 1973 y enero de 1974, en un momento en el cual la política del Pacto Social ya comenzaba a resquebrajarse a la luz de las distintas protestas obreras en el país anunciando su poca viabilidad. En LNP los gráficos demandaban un aumento salarial que la empresa reiteradamente les negó. Durante este período se ejercieron prácticas como quites de colaboración, por parte de los obreros; así como también, despidos masivos desde el sector empresarial.

El segundo momento tuvo lugar entre los meses de junio y julio de 1974: el personal de talleres se unió con el sector de prensa del diario para encarar las medidas de fuerza en exigencia de aumentos. Un año después cuando la situación recrudeció: durante 1975 fueron numerosas las disputas entre la empresa y los trabajadores. La motivación central fue la demanda de cumplimiento del convenio colectivo de trabajo en todas sus cláusulas, cuestión que la empresa no realizaba. Esta transgresión era repetida también en otras empresas pertenecientes a la familia Massot, como la radio LU2 y el canal de televisión Canal 9 Telenueva (Zapata, 2007).

En este sentido hacia octubre de 1975 los gráficos aunaron su lucha a la de los trabajadores de los otros medios del grupo empresarial, siendo éste el mes más álgido de conflicto. En correspondencia las respuestas de la empresa se fueron tornando cada vez más duras llegando a consumir para este entonces un prolongado lock out patronal. La lucha de los trabajadores resultó debilitada desde el accionar de la empresa, desde enfrentamientos entre los mismos trabajadores y sus representantes sindicales y dentro de un contexto nacional en el cual la represión y el terror impulsado desde el Estado y organizaciones paraestatales - como la Triple A-, se convirtieron en moneda corriente y fueron la antesala del terrorismo de Estado instaurado a partir del golpe de marzo del '76 (Zapata, 2007).

Esta breve mención al reclamo de los obreros gráficos del medio bahiense tiene como fin tomar dimensión de la lucha que estaba siendo encabezada por los dirigentes locales Enrique Heinrich y Miguel Ángel Loyola. Ambos sindicalistas fueron secuestrados de sus casas por un grupo de tareas en julio de 1976. Sus cuerpos fueron hallados en un paraje llamado la Cueva de los Leones, cerca de la ruta que une Bahía Blanca y Torquinst y reunían más de 50 disparos, además de signos de tortura.

Según el Instituto Verificador de Circulaciones en 2013 LNP vendía unos 21.500 ejemplares promedio los domingos y, como consecuencia de la imputación del único miembro vivo de la

junta directiva de entonces cambió su nombre a “La Nueva” y su formato de sábana a tabloide en diciembre de 2013. Finalmente, a partir del 9 de julio de 2016 el diario se imprime sólo los sábados, domingo y lunes y en enero de 2017, los empresarios Guillermo Martín y Gustavo Fabián Elías compraron el multimedio.

La Nueva Provincia en los juicios por crímenes de lesa humanidad de Bahía Blanca

La participación de LNP como un engranaje más del plan sistemático de desaparición, tortura, exterminio y apropiación desplegado durante la última dictadura fue abordada a lo largo de cuatro juicios penales de Bahía Blanca en los que se juzgaron los crímenes de lesa humanidad perpetrados en los centros clandestinos que funcionaron en el Quinto Cuerpo del Ejército y en la Base Naval Puerto Belgrano. Producto de la sentencia del primero de ellos, la Unidad Unidad Fiscal de Asistencia para Causas por Violaciones a los Derechos Humanos durante el Terrorismo de Estado local inició una investigación contra Vicente Gonzalo Massot, único miembro de la junta directiva de la última dictadura vivo y director del medio hasta enero de 2017.

En primer lugar, por pedido del fiscal Abel Córdoba y de la querrela, en la sentencia de la causa 982, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal (TOCF) de Bahía Blanca resolvió “extraer testimonios de las constancias documentales respecto de la publicaciones que daba cuenta el diario ‘La Nueva Provincia’ de esta ciudad y remitirlas al Juzgado Federal que por turno corresponda, a fin que se investigue la posible comisión de delitos de acción pública por parte de los directivos de dicho órgano de prensa, en oportunidad de brindar información respecto de supuestos enfrentamientos militares con presuntos elementos subversivos”. En el fallo se afirma que “la expresión de la verdad en el estricto marco de lo acontecido en este juicio, fue seriamente afectada por una comprobada campaña de desinformación y de propaganda negra, destinada no solo a imponer la versión de los victimarios, sino principalmente a colaborar en la creación de un estado tal de anomia legal en la sociedad, que permitió el ejercicio brutal de violencia irracional y desatada por parte de la estructura estatal”.

Los jueces reconocieron en el escrito las implicancias que tuvo la participación del medio de comunicación en el genocidio encabezado por las Fuerzas Armadas durante 1976 y 1983. Al respecto sostuvieron: “No hay que restarle importancia al amplio margen de credibilidad de todo medio gráfico con protagonismo e influencia en el cuerpo social, cuyas opiniones, interpretaciones, e informaciones pueden abatir resistencias colectivas sociales, provocar intimidación colectiva e individual permanente, e influir de tal manera que las mismas se prolonguen en el tiempo hasta nuestros días”. “Con el hábil manejo de información ‘indignante’ (compuesta con sucesivas supuestas ‘oleadas de acciones terroristas’ en las que se combinaron asesinatos, tortura y desapariciones, ajenas a la verdad), se ha logrado en distintos períodos paralizar el cuestionamiento por parte del cuerpo social a la violación del estado constitucional, plasmando una supuesta irreductible lucha que imbuía terror en la población, silenciándose así la perpetración de crímenes hasta ahora impunes”, enfatizaron. Cabe destacar el contenido de la declaración indagatoria ejercida por el genocida Acdel Vilas, quien reconoció a LNP como un “valioso auxiliar” de las Fuerzas Armadas.

En segundo lugar, en los fundamentos de la Causa n° 1067, los magistrados retomaron el alegato del Ministerio Público Fiscal y afirmaron que la “legitimación discursiva” del terrorismo de Estado contó con el apoyo de los medios de prensa: en particular y como verdadera usina del Terrorismo de Estado [...] la acción psicológica del diario ‘La Nueva Provincia’”. Asimismo, sostuvieron que el diario cumplió con ello “a través de sus

editoriales, noticias y publicaciones, al menos desde el año '71" y destacaron "el ataque sostenido a la Universidad Nacional del Sur, al "sacerdocio tercermundista", a los "obreros soviéticos"; el rechazo de la aplicación de la Convención de Ginebra contra los "terroristas subversivos" y su colaboración activa con el régimen militar para construir la imagen del "enemigo" e instalarla en las agrupaciones barriales, la militancia barrial, política, universitaria y social".

En tercer lugar, el veredicto de la Causa n° 93001103 dispuso que en el plazo de diez días al momento en el que se encuentre firme la sentencia de ese juicio de lesa humanidad, el diario 'La Nueva' (ex "La Nueva Provincia") deberá publicar "la rectificación, como acto moralmente reparatorio y de reconstrucción de la memoria, de la información oportunamente vertida en ese periódico donde se comunicaba a la ciudadanía que Edgardo Carracedo, Rodolfo Canini, Néstor Giorno, Hugo Mario Giorno, Aedo Héctor Juárez, Héctor Ramón Duck, Cristina Coussement y José Luis Peralta fueron detenidos o abatidos en enfrentamientos militares, cuando quedó debidamente acreditado en este proceso que fueron objeto de secuestro, tortura y en su caso, fusilamiento por parte del personal militar de la época, haciendo expresa mención de la fecha, página y sección en la cual fueron vertidas tales noticias".

En cuarto lugar, en el proceso judicial que se lleva adelante en la actualidad, desde el Ministerio Público Fiscal reiteraron el pedido de "derecho a réplica colectivo" y solicitaron que "la parte resolutoria de la sentencia que recaiga en este juicio se publique en el diario La Nueva Provincia y en un lugar destacado y visible para que la sociedad bahiense se pueda enterar" (Nebbia & Palazzani, 2017) de los crímenes perpetrados. En esta línea, los fiscales afirmaron que "no puede dejar de sopesarse que hay víctimas imposibilitadas de ejercerlo porque se encuentran desaparecidas o fallecidas y tienen derecho a que se repare su historia biográfica" (Nebbia & Palazzani, 2017).

Finalmente, es importante destacar la causa iniciada contra Vicente Gonzalo Massot, quien fue acusado por el Ministerio Público Fiscal de haber realizado aportes indispensables en el homicidio de los obreros gráficos de LNP Enrique Heinrich y Miguel Ángel Loyola. También, lo acusaron de haber efectuado desde el diario aportes "esenciales" en el "ocultamiento deliberado de la verdad" en los secuestros, torturas y homicidios de 35 personas a través de tareas de acción psicológica realizadas al servicio de las Fuerzas Armadas antes, durante y después de la última dictadura cívico militar. Sin embargo, en primera instancia, el juez subrogante Claudio Pontet resolvió la falta de mérito en un tiempo récord que ni siquiera posibilitaba la lectura completa del documento.

Sobre este punto, entre otras irregularidades, en la exposición de Pontet se afirmaba haber indagado en los diarios de los ocho años; es decir 2796 ejemplares de LNP; pero el archivo secuestrado por la Unidad Fiscal para la investigación jamás fue consultado por los magistrados. Luego de la apelación al fallo, la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca lo convalidó nuevamente y, luego de que consideraran "inadmisible" una nueva apelación, el fiscal general Javier De Luca interpuso un recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia por considerar que esta decisión es equiparable a sentencia definitiva de la resolución apelada y constituiría un sobreseimiento encubierto. Aún se espera una resolución de esta solicitud.

La acción psicológica desplegada por La Nueva Provincia

Durante la última dictadura cívico militar, el diario LNP utilizó con frecuencia conceptos como “subversión”, “extremistas”, “terroristas”, “marxo-peronistas”, “delincuentes”, “lacras” y otros para hablar de las y los jóvenes militantes políticos. Asimismo, apuntó, principalmente, contra dos sectores en los que predominaba la participación política y que fueron intervenidos por el gobierno de facto: la universidad (sobre todo la Universidad Nacional del Sur) y el sindicalismo local. Como se mencionó anteriormente, abundaron las publicaciones que, ajustándose a los manuales de acción psicológica de las Fuerzas Armadas (FFAA), pretendían ocultar los crímenes de lesa humanidad que se llevaron adelante durante este período mediante la publicación de artículos en los que se mencionaba la existencia de enfrentamientos fraguados.

Respecto de la aplicación de las Doctrinas de Seguridad Nacional en el Cono Sur, aunque las distintas versiones presenten particularidades relacionadas con el nacionalismo local, los rasgos comunes permiten tratarlas como un fenómeno general. “Los militares implementaron proyectos de ‘reconstrucción’, ‘renovación’, ‘refundación’ o ‘regeneración’, de carácter nacional, o con el simple y declarado objetivo de establecer un nuevo tipo de régimen, que incluyera marcos constitucionales claros (Sznajder, 2003). Es importante destacar la influencia de la Escuela Militar Francesa, cuyos expertos militares y de seguridad habían adquirido “una amplia experiencia en la guerra antiterrorista, primero en Indochina y luego en Argelia, enseñarán sus doctrinas y experiencias a ejércitos latinoamericanos, y especialmente, al argentino” (Sznajder, 2003).

El concepto de “guerra revolucionaria” o “subversiva” fue utilizado por los franceses para reprimir los movimientos de liberación nacional surgidos en sus colonias en Indochina y Argelia que, en el contexto de la “Guerra Fría”, fueron considerados como parte de un conflicto global entre el Oriente comunista y ateo y el Occidente liberal y cristiano, y combatidos como una cruzada contra el comunismo internacional. Asimismo, “la Escuela Militar Francesa enseñó una técnica para llevar a cabo el plan sistemático: la división del territorio en zonas y áreas, la tortura como método de obtención de inteligencia, el asesinato clandestino para no dejar huellas, la reeducación de algunos prisioneros para utilizarlos como agentes propios, entre otros” (Verbitsky en Robin, [2004]-2014).

En relación a este punto se puede destacar la Directiva n° 1/75 de “Lucha contra la subversión” del Consejo de Defensa instó a adecuar, previo acuerdo, las jurisdicciones territoriales con la finalidad de lograr un empleo más rentable de los medios a efectos de lograr una acción unitaria contra el “enemigo”. Los miembros del Ministerio Público Fiscal durante el alegato de la causa N° 982 sostuvieron que esta directiva también apuntaba a incrementar el apoyo de la población mediante operaciones psicológicas promovidas no sólo por las FFAA, sino también por los principales medios de comunicación de Bahía Blanca pertenecientes al multimedio de LNP.

En esta línea, otros de los reglamentos que sirvieron como sustento para su accionar fueron el Plan del Ejército, que estipulaba tres fases de acción psicológica: preparación, ejecución y consolidación; el Régimen Funcional de Inteligencia, de Acción Psicológica y de Enlace Gubernamental, el Plan de Capacidades de la Armada Argentina (PLACINTARA); el reglamento RC-9-1 de “Operaciones contra elementos subversivos”; la Directiva del Comandante en Jefe del Ejército 504/77; el Reglamento RC-16-1 y el RC-5-1, entre otros; que establecían la planificación de las operaciones psicológicas de apoyo que debían cumplir los medios de comunicación. Asimismo, acorde con la política de control estricto de información, censura y distorsión informativa, el 15 de septiembre de 1980 se dictó el

Decreto Ley N° 22.285, instrumento por el cual la dictadura fija los objetivos, las políticas y las bases que debían observar los servicios de radiodifusión.

Los recuadros persecutorios de La Nueva Provincia durante la última dictadura

Los medios de comunicación adquieren un rol fundamental por constituirse como escenarios privilegiados de intercambio y reconocimiento, ocupando un lugar destacado en la disputa por los sentidos legítimos del mundo (Barbero, 2003). Su enunciación constituye un pilar fundamental en los procesos de producción y reproducción de los sentidos en las sociedades contemporáneas. El estudio de las representaciones mediáticas se fundamenta sobre la teoría de las representaciones sociales formulada por Serge Moscovici (1961) a partir de la cual se crean las bases para un campo de investigación vinculado con la construcción social de la realidad; “la enunciación en los medios constituye un pilar fundamental en los procesos de producción y reproducción de los sentidos en las sociedades contemporáneas”.

En esta línea, “las representaciones sociales constituyen y son, al mismo tiempo, constituyentes de un imaginario social en el que pueden encontrarse unos anclajes significativos determinados por eventos históricos y socioculturales que conforman la matriz de las prácticas sociales” (Bourdieu, [1985] 2013). El lugar estratégico de poder que asumen los medios en la construcción social de la realidad y la articulación con otros actores sociales para la legitimación de su discurso potencian aún más su postulación como los dueños de la verdad. Desde el punto de vista de Michel Foucault ([1970] 1992:6) “el discurso no es simplemente aquello que traduce las luchas o los sistemas de dominación, sino aquello por lo que, y por medio de lo cual se lucha”.

Seis días después del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, La Nueva Provincia comenzó a publicar recuadros persecutorios que alentaban a la población civil a realizar llamados al Comando V° Cuerpo del Ejército para delatar a sus compatriotas con participación política. Estos enunciados (Bajtín, [1989] 2011) se encuentran en casi la totalidad de los ejemplares del período dictatorial, en las páginas dos, tres y cuatro y obedecían a la “campaña de acción psicológica específica basada en ciertas conclusiones de la psicología social, que se apoyaba en los sentimientos de pertenencia social de los individuos y en la necesidad de que éstos desarrollaran actitudes apropiadas con relación a las demandas sociales” (Edelman & Kordon, [1986] 2005).

En relación a este último punto, las doctoras Lucila Edelman y Diana Kordon ([1986] 2005) afirman que una de las estrategias impulsadas por las FFAA en compañía de medios de comunicación hegemónicos serviles al genocidio, tenía que ver con la “inducción en la población del mecanismo por el cual la sola desaparición de una persona sería prueba de su culpabilidad”. Estos recuadros por su materialidad lingüística, repetición y contexto en el que fueron publicados deben ser abordados no únicamente como elementos paratextuales que refuerzan los artículos, fotografías y editoriales del medio, sino como discurso en sí mismo (Maingueneau [2003] 1996). El hecho de que todo objeto se constituya como objeto del discurso no significa que no haya hechos existentes. Pero el hecho de que su especificidad como objetos se construya de tal o cual manera depende de la estructuración de un campo discursivo. “Lo que se niega no es la existencia, externa al pensamiento, de dichos objetos, sino la afirmación de que ellos puedan constituirse como objetos al margen de toda condición discursiva de emergencia” (Laclau y Mouffe, 2004:182).

Los tres recuadros más reiterados al comienzo de la última dictadura cívico militar fueron publicados en las páginas dos y cuatro y afirmaban: “COLABORE - ESTE ALERTA/ Ante cualquier actitud, hecho o persona sospechosa, actividad anormal o injustificada/ LLAME AL TEL. 31627/ COMANDO V CUERPO DE EJÉRCITO”; “31 627/ COMANDO V CUERPO/ DE EJÉRCITO”; y “¡MADRE!.../ ¿Sabe dónde se encuentra su hijo AHORA?”². Las principales diferencias que se pueden encontrar entre los primeros dos enunciados y el tercero es que, si bien en todos está presente la intimación, en el último caso existe una interrogación directa “constituida para suscitar una respuesta” (Benveniste, [1974] 1999). Asimismo, en los dos primeros el enunciador (Benveniste, [1974] 1999) firma el recuadro: “Comando V Cuerpo de Ejército”; mientras que en el tercero no se encuentran marchas que permitan esta identificación, lo que supone una “distancia máxima” (Maingueneau, 1976).

Otros ejemplos de recuadros en donde esta distancia tiende a cero (Maingueneau, 1976) fueron publicados a mediados de 1976 debajo de los editoriales sin firma que LNP publicaba en sus segundas páginas a diario. En ellos se expresaba: “LA SUBVERSIÓN ATACA SIN DISCRIMINACIÓN/ USTED PUEDE SER EL BLANCO/ ESTE ALERTA/ 31627/ COMANDO QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO”; “31627 /Contribuya usted a la lucha contra la subversión./ Este número contribuirá al bienestar de su familia/ COMANDO V CUERPO DE EJÉRCITO”; y “31627/ Este número contribuirá al bienestar de SU FAMILIA/ COMANDO V CUERPO DE EJERCITO”. Cabe destacar que estos enunciados también eran replicados en la señal televisiva y en las radios del multimedio dirigido por Julio Massot y sus hijos y que en la sede del Comando Vº Cuerpo del Ejército funcionó en centro clandestino de detención más grande de la ciudad “La Escuelita” (Partnoy, ([1987] 2011).

Con el plan sistemático de desaparición, tortura, exterminio y apropiación en pleno desarrollo, el medio gráfico comenzó a publicar recuadros más extensos en los que se detallaba: “COLABORE ESTE ALERTA/ Se reitera a la población la necesidad de hacer conocer toda información referente a:/ Inmuebles desocupados recientemente/ Traslados de grupos familiares en horas impropias y/o presurosamente/ Talleres, comercios e industrias que por carteles externos denuncian su condición de tales y no desarrollan su actividad específica y, sí, otras consideradas sospechosas./ LLAME AL TEL. 31627/ COMANDO V CUERPO DE EJERCITO”. Cabe señalar que estos recuadros deben ser interpretados en diálogo permanente con los artículos que el diario realizaba sobre la militancia política juvenil víctima del terrorismo de Estado.

Conclusiones

La junta directiva de La Nueva Provincia durante la última dictadura cívico militar, liderada por la familia Julio-Massot, no sólo se limitó a la publicación de editoriales y artículos que encubrían y daban una versión de los crímenes de lesa humanidad cometidos totalmente alejada de la realidad. A lo largo de los cinco juicios por crímenes de lesa humanidad llevados adelante en Bahía Blanca y en el proceso iniciado contra Vicente Gonzalo Massot se ha dado cuenta de la relación que mantenía, por ejemplo, Diana Julio Massot con genocidas de los más altos cargos de la Marina local (hay evidencia de reuniones que mantenía en la Base Naval Puerto Belgrano), Ejército (asumidas por el propio Vilas) y Aeronáutica.

Una de las particularidades que tiene este medio gráfico, a diferencia de otros que fueron partícipes del plan sistemático de desaparición, tortura, exterminio y apropiación llevado

² Uso de mayúsculas y falta de tildes presentes en el texto original.

adelante durante el terrorismo de Estado, es el de la persecución previa al período dictatorial seguida del secuestro, tortura y asesinato de los obreros gráficos y referentes sindicales Enrique Heinrich y Miguel Ángel Loyola. El intento de ocultamiento de estos crímenes de lesa humanidad es tangible en las páginas del diario, que sólo se limitó a publicar -incluso, hasta la actualidad- un recuadro de veinte líneas dos días después de la aparición de sus cadáveres sin mencionar sus nombres ni las causas de muerte.

Asimismo, la relación de LNP con las FFAA que encabezaron la última dictadura militar se hizo explícita en sus artículos editoriales donde, a diario, convocaba a la población a acabar con las distintas “cabezas” de “la subversión”. La participación como un engranaje discursivo clave del terrorismo de Estado estuvo explícito no sólo en las líneas que los miembros de la junta directiva escribían a diario para apoyar al genocidio, sino también mediante recuadros que convocaban a los ciudadanos de Bahía Blanca a denunciar a sus compatriotas ante cualquier actitud “sospechosa” ante el Comando V° Cuerpo de Ejército.

Resulta importante reflexionar acerca de las implicancias de estos enunciados persecutorios que apuntaban a la inducción de culpabilidad (Edelman & Kordon, [1986] 2005) de los compatriotas con participación política. “No se trata entonces, en un caso, sólo de recordar para no volver a repetir una historia del pasado político. Se trata también de vislumbrar y localizar que en la misma disociación de la memoria, o en esa particular falla ética, en esa misma textura de complicidad, están también inscriptas las faltas que servirán de sostén para la construcción de nuevos sistemas represivos” (Pavlovsky, 1989).

Bibliografía

BAJTÍN, M. M. ([1989] - 2011) *Las fronteras del discurso. El problema de los géneros discursivos. El hablante en la novela*. 1a ed. Buenos Aires, Las Cuarenta.

BARBERO, J. ([1987]-1991) *De los medios a las mediaciones*. México: Ediciones G. Gili. Consultado en línea en septiembre de 2017 en http://perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/de_los_medios_a_las_mediaciones.pdf

BOURDIEU, P. ([2006]-2013) *Las estrategias de la reproducción social*. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores.

BENVENISTE, É. ([1974] 1999) *Problemas de lingüística general II*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.

CAUSA 982 caratulada “BAYÓN, Juan Manuel y otros s/privación ilegal de la libertad agravada, reiterada, aplicación de tormentos reiterada, homicidio agravado, reiterado a Bombara, Daniel José y otros en área del Cuerpo Ejército V”. Tribunal Oral Federal de Bahía Blanca. Argentina, Bahía Blanca.

CAUSA n° 1067 caratulada “STRICKER, Carlos Andrés y otros s/privación ilegal de la libertad agravada, reiterada, homicidio agravado reiterado a YOTTI, Gustavo y otros en área controlada oper. Cuerpo Ejército V”. Tribunal Oral Federal de Bahía Blanca. Argentina, Bahía Blanca.

CAUSA N° 93001103/2011/TO1, caratulada “Fracassi, Eduardo René y otros s/ privación ilegítima de la libertad” Tribunal Oral Federal de Bahía Blanca. Argentina, Bahía Blanca.

CAUSA “MASSOT Vicente Gonzalo María y otros s/ Privación Ilegal de la libertad agravada (Art. 142 Inc. 1), Tortura, Homicidio Agravado P/ el conc. de dos o más personas y Asociación Ilícita VICTIMA: HEINRICH Enrique y Otros” Argentina, Bahía Blanca. Expte. 15000158/2012

EDELMAN, L. y KORDON, D.R. ([1986]-2005) *Efectos psicológicos y psicosociales de la represión política y la impunidad. De la dictadura a la actualidad*. Buenos Aires, Ediciones Madres de Plaza de Mayo.

FOUCAULT, M. ([1970] 1992) *El orden del discurso*. Buenos Aires, Letra E.

GALLARDO, J. L. (1998) *Vida y circunstancia de Enrique Julio. Fundador de La Nueva Provincia*. Bahía Blanca: Ediciones de La Nueva Provincia

GORLA, C. M. (1970) *Patagones y Viedma en el proyecto de La Nueva Provincia*. Viedma: gobierno de Viedma.

LACLAU, E. y MOUFFE, CH. (2004) *Hegemonía y estrategia socialista*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

LLULL, L. (2005) *Cuadernos americanos*. N° 112 Julio-Agosto (Bahía Blanca) Volumen 3. UNAM

MAINGUENEAU, D. (1976). *Introducción a los métodos de análisis del discurso. Problemas y perspectivas*. (Tr. Lucila Castro, 1980). Buenos Aires, Hachette.

MAINGUENEAU, D. ([2003] 1996). *Términos claves del análisis del discurso*. Buenos Aires, Nueva Visión.

MOSCOVICI, S. (1981) *Edad de la multitud. Un tratado histórico de la psicología de las masas*. París: Fayard.

PARTNOY, A ([1987] 2011) *La Escuelita*. Buenos Aires: La Bohemia.

ROBIN, M.M. ([2004]-2014) *Escuadrones de la muerte. La escuela francesa*. La Plata: De la Campana.

SZNAJDER, M. (2003) "El impacto de la aplicación de las Doctrinas de Seguridad Nacional en el Cono Sur" en *Impunidad y Derechos Humanos en América Latina. Perspectivas teóricas*. Oded Balaban y Amos Megged compiladores. La Plata: Ediciones Al Margen.

ZAPATA, A. B. (2007) "Prácticas de lucha y experiencia obrera en los gráficos del diario La Nueva Provincia (1973-1976)". Red Interdisciplinaria de Estudios sobre Historia Reciente (Bahía Blanca).

Archivo Hemerográfico

Ejemplares de La Nueva Provincia del período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

27/12/1989 PAVLOVSKY Eduardo. "La ley del olvido", Diario el País, Madrid. Consultado en septiembre de 2017 en http://elpais.com/diario/1989/12/27/opinion/630716409_850215.html

13/03/2005, "El histórico edificio de la LNP fue comprado por el Colegio de Abogados", La Nueva Provincia (Bahía Blanca) Consultado en línea en septiembre de 2017 en <http://www.lanueva.com/opinion-impresa/605267/-el-hist-243-rico-edificio-de-la-lnp-fue-comprado-por-el-colegio-de-abogados-.html>

1/6/2017 NEBBIA, J. A. y PALAZZANI, M.A. "Bahía Blanca: la Fiscalía pidió 25 condenas a perpetua, otras siete de hasta 19 años de prisión y medidas de reparación simbólica" (Buenos Aires). Consultado en línea en septiembre de 2017 en: <http://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/bahia-blanca-la-fiscalia-pidio-25-condenas-a-perpetua-otras-siete-de-hasta-19-anos-de-prision-y-medidas-de-reparacion-simbolica/>